



Economic and Social Council

Distr.: General
4 December 2023

Original: Spanish

Commission on the Status of Women

Sixty-eighth session

11–22 March 2024

Follow-up to the Fourth World Conference on Women and to the twenty-third special session of the General Assembly entitled “Women 2000: gender equality, development and peace for the twenty-first century”

Statement submitted by American Association of Jurists, a non-governmental organization in consultative status with the Economic and Social Council*

The Secretary-General has received the following statement, which is being circulated in accordance with paragraphs 36 and 37 of Economic and Social Council resolution 1996/31.

* The present statement is issued without formal editing.



Statement

El embarazo adolescente en América como causa de la exclusión, la desigualdad y la pobreza

Según los datos de UNFPA (UNFPA -ONU. Fondo de Población de las Naciones Unidas), se estima que en América Latina y el Caribe existe una población de 140 millones de jóvenes. Uno de los problemas que incide de manera significativa en la vida de las jóvenes es el embarazo no planificado.

La región tiene la segunda tasa más alta de embarazos adolescentes del mundo y se estima que casi el 18% de todos los nacimientos corresponden a mujeres menores de 20 años

La mortalidad materna se ubica entre las tres primeras causas de muerte de adolescentes entre 15 y 19 años. En el caso de mujeres por debajo de los 15 años el riesgo de morir por causas relacionadas con el embarazo es hasta tres veces más que en mujeres mayores de 20 años.

Los embarazos adolescentes, que, en su gran mayoría, no fueron planificados, significa para las adolescentes una merma considerable en las posibilidades presentes y futuras de desarrollo personal e inserción social.

El embarazo adolescente sucede en todos los rincones del mundo. Sin embargo, las niñas pobres, sin educación, de minorías étnicas o de grupos marginados, y de áreas remotas y rurales, tienen tres veces más riesgo de quedar embarazadas que sus pares educados y de las zonas urbanas.

La educación sexual integral es una herramienta para educar a mujeres y varones. En el caso de las mujeres, la educación sexual es una herramienta para el empoderamiento. En primer lugar, las ayuda a conocer su cuerpo, saber cuidarlo, no solo, para evitar enfermedades, sino para impedir embarazos no deseados. En segundo lugar, para que aprendan que el inicio en la vida sexual debe ser una decisión voluntaria e individual y que las asiste el derecho a elegir cuando y con quién iniciar la vida sexual.

Entre, los beneficios de la educación sexual integral se encuentran, sobre todo en las niñas, la prevención del abuso sexual. “Se sabe que un 80% de los abusos contra niñas, niños y adolescentes son cometidos por familiares o personas cercanas a los chicos. En un estudio que realizamos en el Ministerio Público Tutelar encontramos que entre el 70 y el 80% de las y los niños que declararon en la Sala de Entrevistas Especializada pudieron comprender, después de recibir clases de ESI, que lo que les había sucedido había sido un abuso” (Ministerio público tutelar de la Argentina).

Al varón, la educación sexual también lo empodera para conocer y poder cuidar su cuerpo, y fundamentalmente debe estar destinada para que el varón construya un paradigma distinto al de la cultura patriarcal. Esto significa que desde la edad temprana se le enseñe que la mujer es su par y que debe gozar de todos y cada uno de los derechos reconocidos a éstos. El derecho a la vida sexual es un derecho humano en sí mismo y que debe ser reconocido por igual a varones y mujeres.

Las mujeres que son madres a temprana edad ven seriamente comprometido su desarrollo personal disminuyendo la posibilidad de inclusión social. El embarazo en las adolescentes, en la mayoría de los casos, las obliga a interrumpir la asistencia a la escuela, que tiene como consecuencia el empleo precarizado, que contribuye a la reproducción intergeneracional de la pobreza por los bajos salarios adquiridos, agrandado la brecha de la desigualdad con relación al varón.

Los embarazos no deseados son una cuestión compleja resultado de una serie de causas, la pobreza es una de ellas. Estudiando la trayectoria de vida de una niña – adolescente – madre, se repite el contexto en el que los embarazos no deseados suelen darse. Esto son: mujeres de corta edad; hogares vulnerados por la pobreza; monoparentales, generalmente la jefa de familia es una mujer, que posiblemente haya sido una madre adolescente; con ingresos escasos y fluctuantes por el empleo precario e informal debido a la escasa formación educativa; familia con muchos hijos o hijas, que suelen convivir con otros miembros de la familia, como ascendientes.

Evitar la maternidad temprana es una obligación de los Estados a través de políticas públicas universales, que pueden ser planes y programas que estén destinados a divulgar los derechos de las mujeres y de los varones, que debe ser abordado con una perspectiva de género como estrategia para alcanzar la igualdad entre mujeres y varones.

Como ejemplo, desde el año 2006, la República Argentina sancionó la ley de Educación Sexual Integral (ESI) N° 26.150. La ley propone abordar de manera integral y transversal y con perspectiva de género la enseñanza de la sexualidad en la escuela. Entre sus resultados se aprecia, la posibilidad de visualizar las desigualdades, vulneraciones de derechos y prevenir la violencia contra la mujer de todo tipo.

No fue fácil introducir en el currículo educativo la obligatoriedad de la enseñanza de la educación sexual. Fue resistida en muchos casos por la comunidad educativa, tanto de los directivos de los establecimientos como de los padres y madres, que consideraban que se trata de un tema privado de cada familia. Con el tiempo ha quedado demostrado las ventajas que produce. La resistencia no fue una sorpresa. Toda política pública que signifique un cambio de paradigma interpela al poder, porque propone cambio de roles y la ampliación de derechos.

Similar reacción produjo en la República Argentina la sanción de la Ley N°27,610 de Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), sancionada en el año 2021.

Según datos del Ministerio de Salud de la República Argentina la legalización del aborto produjo un descenso en la tasa de fecundidad adolescente que pasó de 15,4 por mil mujeres de 10 a 19 años en 2020, a 13,7 por mil en 2021. Esto representa una disminución de 1,7 puntos en un año. También se produjo un descenso en las muertes maternas por aborto, descendieron de 23 en 2020 a 13 en 2021.

Es nuestro deseo que, en todos los países de nuestra región, a la que denominamos Patria Grande, se implementen políticas públicas universales para ampliar todos los derechos humanos de las niñas y adolescentes para que desarrollen una vida digna en pie de igualdad con los varones.